DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16913
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER19645

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Fredy Orlando Morales - Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19/01/2022	**HORA:**	08:30 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 1 No. 63 – 50 Sur Calle 64 Sur No. 0 – 10 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X_1: 96227.2 Y_1: 93296.4				
BARRIO:	La Fiscala Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	Sin afectación				
UPZ:	56 – Danubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	-				
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	-	**MENORES**	-
CHIP:	AAA0021RWTO AAA0172EDOM	**PREDIOS EVALUADOS**	2				
ÁREA INSPECCIONADA:	3243 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-42574				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

Los predios de Carrera 1 No. 63 – 50 Sur y la Calle 64 Sur No. 0 – 10 Este, se ubican en el Sector Catastral La Fiscala Norte de la Localidad Usme. De acuerdo con los planos normativos de "amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector donde se ubican los predios mencionados, presenta una categorización de amenaza media y baja por movimientos en masa (ver figura 1).

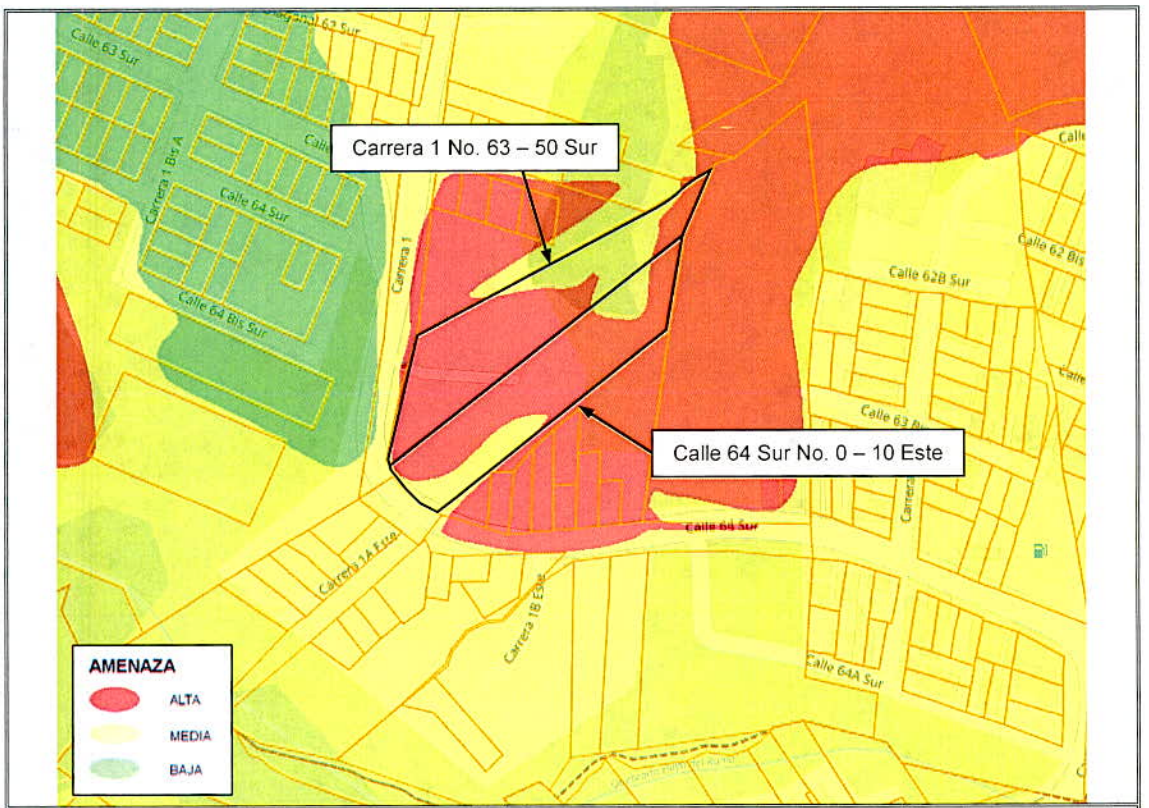

Figura 1. Categorización de amenaza por movimientos en masa para el sector donde se ubican los predios de la Carrera 1 No. 63 – 50 Sur y la Calle 64 Sur No. 0 – 10 Este, en el Sector Catastral La Fiscala Norte de la Localidad Usme.

7. LOCALIZACIÓN.

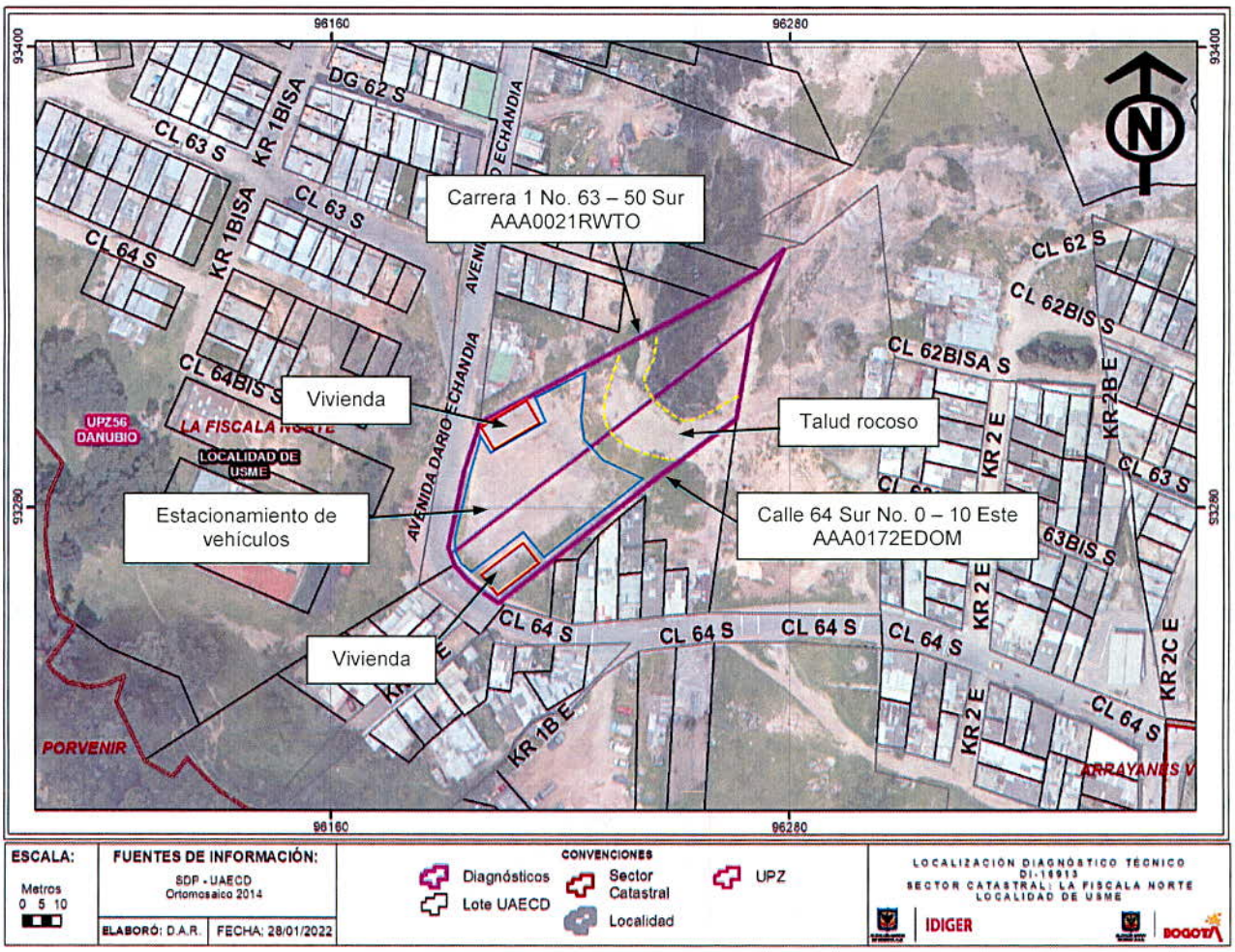

Figura 2. Localización de los predios de la Carrera 1 No. 63 – 50 Sur y Calle 64 Sur No. 0 – 10 Este, en el Sector Catastral La Fiscala Norte de la Localidad Usme.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se localizan los predios de la Carrera 1 No. 63 – 50 Sur y la Calle 64 Sur No. 0 – 10 Este, en una zona de ladera consolidada parcialmente urbanísticamente, correspondiente a un antiguo frente de explotación de materiales, con una pendiente entre los 20° y 35° aproximadamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y en afirmado (ver fotografías 1).

En los predios de la Carrera 1 No. 63 – 50 Sur y la Calle 64 Sur No. 0 – 10 Este, se ubican dos lotes respectivamente, en un área cercana a los 3243 m² (ver fotografías 1 y 2). Hacia el costado nororiental de los lotes se identifica un talud rocoso perteneciente al antiguo frente de

explotación de materiales mencionado, con una altura de 15 m a lo largo de 30 m aproximadamente, con una pendiente cercana a los 60°, sin medidas de protección, ni sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial. En la parte alta del talud se evidencia la presencia de árboles de mediana y gran altura (ver fotografías 1 y 3). Hacia el costado suroriental de los predios, en la parte baja del talud rocoso, se observó una zona relativamente plana en un área cercana a los 1490 m², usada para estacionamiento de vehículos y en donde a su vez se ubican dos unidades habitacionales de un nivel, construidas una en mampostería parcialmente confinada con cubiertas en tejas de zinc y fibrocemento y otra en paneles de concreto reforzado con cubierta en tejas de zinc; viviendas en las cuales no se identificaron daños (ver fotografía 2).

Sobre el talud rocoso y el terreno de la parte baja, ubicados al interior de los lotes de los predios de la de la Carrera 1 No. 63 – 50 Sur y la Calle 64 Sur No. 0 – 10 Este, no se evidencian condiciones tales como, grietas de tracción, deformaciones, cuñas, entre otros, que indiquen la presencia de movimientos en masa activos (ver fotografía 3). En la base del talud rocoso existe la acumulación de material granular al parecer generada por erosión laminar ante el flujo de aguas de escorrentía superficial (ver fotografía 4).

9. POSIBLES CAUSAS

Ausencia de medidas de protección y sistemas para el drenaje de aguas sobre el talud rocoso ubicado al interior de los predios de la Carrera 1 No. 63 – 50 Sur y la Calle 64 Sur No. 0 – 10 Este, en el Sector Catastral Fiscala Norte de la Localidad Usme.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

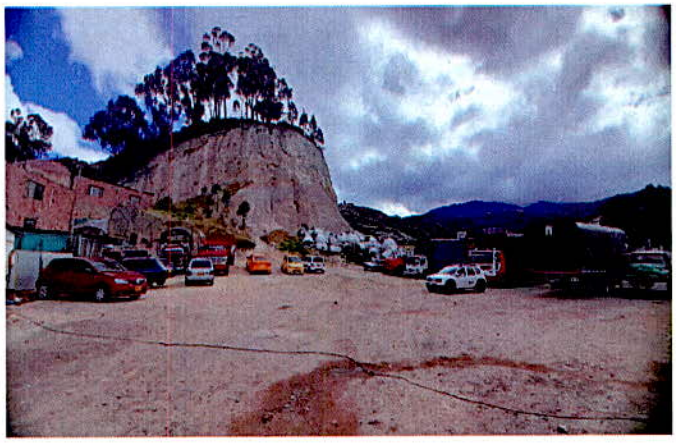

Fotografía 1. Vista del terreno ubicado al interior de los lotes de los predios de la Carrera 1 No. 63 – 50 Sur y la Calle 64 Sur No. 0 – 10 Este, en el Sector Catastral Fiscala Norte de la Localidad Usme.



Fotografía 2. Vista del terreno ubicado al interior de los lotes de los predios de la Carrera 1 No. 63 – 50 Sur y la Calle 64 Sur No. 0 – 10 Este, en el Sector Catastral Fiscala Norte de la Localidad Usme.

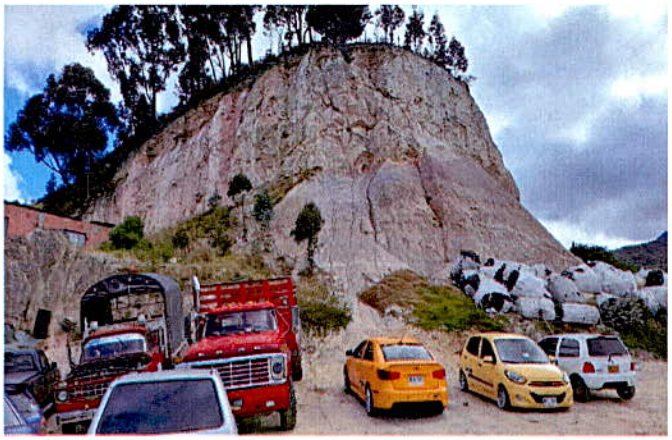

Fotografía 3. Vista del talud rocoso identificado al costado nororiental de los lotes de los predios de la Carrera 1 No. 63 – 50 Sur y la Calle 64 Sur No. 0 – 10 Este, en el Sector Catastral Fiscala Norte de la Localidad Usme.



Fotografía 4. Material granular depositado en la parte baja del talud rocoso producto de erosión laminar de la cara del talud.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios de la Carrera 1 No. 63 – 50 Sur y la Calle 64 Sur No. 0 – 10 Este, en el Sector Catastral Fiscala Norte de la Localidad Usme.

LOCALIZACIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	DAÑOS
Carrera 1 No. 63 – 50 Sur Calle 64 Sur No. 0 – 10 Este	Familia Ibáñez	2 unidades en mampostería parcialmente confinada	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y mecanismos de protección y/o contención sobre el talud rocoso identificado al interior de los predios de la Carrera 1 No. 63 – 50 Sur y la Calle 64 Sur No. 0 – 10 Este, en el Sector Catastral Fiscala Norte de la Localidad Usme, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas del terreno se deterioren al punto de favorecer la ocurrencia de procesos de inestabilidad que podrían desplazar materiales hasta la parte baja de los mencionados lotes.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del terreno ubicado en los lotes de los predios de la Carrera 1 No. 63 – 50 Sur y la Calle 64 Sur No. 0 – 10 Este, en el Sector Catastral Fiscala Norte de la Localidad Usme.

14. CONCLUSIONES

Actualmente la condición de amenaza por movimientos en masa para el terreno de los predios de la Carrera 1 No. 63 – 50 Sur y la Calle 64 Sur No. 0 – 10 Este, en el Sector Catastral Fiscala Norte de la Localidad Usme, según lo establecido en los planos normativos de "amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), corresponde a una categorización de amenaza media y alta.

De acuerdo con la inspección técnica adelantada, sobre el terreno de los predios de la Carrera 1 No. 63 – 50 Sur y la Calle 64 Sur No. 0 – 10 Este, en el Sector Catastral Fiscala Norte de la Localidad Usme, no se observaron condiciones que indicaran la presencia de movimientos en masa que pudiesen comprometer la funcionalidad del parqueadero de vehículos y la estabilidad estructural de las dos unidades habitacionales identificadas al interior de los predios.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables de los predios de la Carrera 1 No. 63 – 50 Sur y la Calle 64 Sur No. 0 – 10 Este, en el Sector Catastral Fiscala Norte de la Localidad Usme, adelantar las gestiones requeridas orientadas a la implementación de sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y a la protección sobre el talud rocoso identificado al interior de los mencionados predios, con el acompañamiento de personal idóneo, bajo los análisis técnicos requeridos, acorde a la normatividad vigente y tramitando los permisos requeridos de ser el caso.

Al responsable y/o los responsables de los predios de la Carrera 1 No. 63 – 50 Sur y la Calle 64 Sur No. 0 – 10 Este, en el Sector Catastral Fiscala Norte de la Localidad Usme, en el caso de querer adelantar intervenciones de obra para la construcción de un proyecto urbanístico al interior de los mencionados predios, se deberán adelantar los análisis técnicos pertinentes, con el acompañamiento de personal idóneo, siguiendo la normatividad vigente. Para lo anterior se deberán tramitar los correspondientes permisos y/o licencias, en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo.

Al responsable y/o los responsables de los predios de la Carrera 1 No. 63 – 50 Sur y la Calle 64 Sur No. 0 – 10 Este, en el Sector Catastral Fiscala Norte de la Localidad Usme, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del terreno de los mencionados predios, con el propósito de advertir situaciones que puedan generar condiciones de riesgo y

de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de estas.

A la Alcaldía Local Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático